

NOTA TÉCNICA

5-2024-EBR

Fecha: Junio 2024

Unidad de Inteligencia Financiera

IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR).

**ESTE ENFOQUE OFRECE VARIOS BENEFICIOS CLAVE A NIVEL DEL
PAÍS.**

Ref	Elementos relevantes
1	Costa Rica aplica un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para las medidas antilavado y contra el financiamiento al terrorismo ALA/CFT mediante el desarrollo de procesos interinstitucionales y con el sector privado de forma participativa directa en mesas técnicas, lo que significa que las autoridades competentes y las instituciones financieras, así como no financieras identifican, evalúan y entienden los riesgos de LA/FT a los que está expuesto el país.
2	Esta labor genera un Plan de Acción que permite que se adopten las medidas ALA/CFT acordes a esos riesgos identificados con el fin de mitigarlos de manera efectiva.
3	En línea con los Estándares Internacionales del GAFI, la ENR y su Plan de Acción proporciona la base para la aplicación sensible al riesgo de las medidas ALA/CFT y que los usuarios tomen medidas todas las medidas razonables para identificar y mitigar sus propios riesgos.
4	Acceso a la Información ENR y su Plan de Acción: El país garantiza el acceso a información precisa, oportuna y objetiva sobre los riesgos de LA/FT como un requisito previo para un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) efectivo. El país cuenta con los mecanismos para proporcionar información adecuada sobre los resultados de las evaluaciones de riesgos a todas las autoridades competentes, instituciones financieras y otras partes interesadas relevantes generando espacios de presentación formal, espacios focalizados de capacitación y adicionalmente, se publica en el sitio web con el fin de que se disponga como instrumento de consulta permanente considerando su



	uso también para las autoridades competentes mediante un acceso oportuno a la información.
5	Enlaces de acceso https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR_CR_VERSIN_PBLICA.pdf https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN_DE_ACCION_2022_1006_2022.pdf https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/ENR_VERSIN_MANUAL_USO_EJECUTIVO.pdf
6	Actualización de la ENR: En el período 2019, Costa Rica informó al GAFILAT sobre el proceso de actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos ALA/CFT en su segunda versión la cual inició en el mes de setiembre del 2019 y finalizando en el 2021. El 15 de enero del 2021, la Unidad de Inteligencia Financiera presentó formalmente la 2da. Evaluación Nacional de Riesgos ALA/CFT como el un instrumento elaborado mediante una fuerza de tarea interinstitucional la cual se centra en la identificación, evaluación y propuestas de mitigación de riesgos frente a las amenazas y vulnerabilidades que enfrenta el país.
7	El instrumento genera una autocrítica relevante identificando las vulnerabilidades y amenazas que enfrenta el país y traduce este proceso a la identificación de los principales riesgos y las acciones mitigadoras necesarias para luchar contra estos flagelos. Durante el proceso de identificación de amenazas y vulnerabilidades se corresponden con las preocupaciones de los diferentes sectores del ámbito público, comerciales, sector financiero, supervisores y profesionales independientes tales como: abogados, notarios, agentes de bienes raíces, casas de empeño, prestamistas, agencias de vehículos, comerciantes de metales y piedras preciosas, casinos, entre otros.
8	Costa Rica define mediante Decreto ejecutivo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Se establece la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI)• Se definen las funciones de la CTI• Se establece a la UIF como la Secretaría Técnica y Coordinador Nacional• Se hace el llamado a los entes de la Administración Central para implementar la ENR• Se exhorta a Poder Judicial y otras instancias a complementar los esfuerzos a nivel país



Elementos conclusivos

Las mesas de trabajo intersectoriales han llegado a identificar prioridades de atención en el Plan de Acción, relacionadas a la implementación efectiva de medidas relacionadas con el fortalecimiento en algunas áreas de control efectivo en materia de transfronteriza (aduanera / aeroportuaria), tecnología y recursos en áreas de investigación como el Ministerio Público y la Unidad de Inteligencia Financiera, promover mayor efectividad en el procesamiento del delito de Legitimación de capitales, mejorar la efectividad en el intercambio de la información institucional, continuar con la mejora e implementación urgente de las medidas de cumplimiento y prevención en el sector privado, avanzar en la implementación de los modelos de supervisión efectiva tanto en el sector financiero como en actividades comerciales privadas que se encuentran expuesta al abuso y riesgos por parte de las organizaciones criminales, paliar la informalidad, controlar actividades proliferantes como el efectivo en las calles y actividades relacionadas a prestamistas de dinero, mejora de políticas migratorias frente a los riesgos del financiamiento al terrorismo y el crimen organizado, entre otras.